



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11150

Miércoles 19 de Enero de 2011

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 439 - Dto. Nº 17/11 - Prorrógase Hasta el 31 de Diciembre de 2011 la Ley I Nº 264, Referida a la Suspensión de Cortes de Suministro de Energía Eléctrica Domiciliaria a Usuarios Carenciados .....	2
Ley XVIII Nº 58 - Dto. Nº 19/11 - Prorrógase Hasta el 31 de Diciembre de 2010 el Plazo Previsto en el Artículo 4º de la Ley XVIII Nº 55, Referida a los Aportes Jubilatorios del Personal Docente que Fuera Designado en Cargos Políticos ..	2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1901, 1944, 1978, 1988 a 1991, 2082, 2089, 2094, 2098, 2099, 2100 a 2105, 2107 a 2110 .....	3-11
Año 2011 - Dto. Nº 15 .....	11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. Nº III-97 y III-98 .....	12
Año 2011 - Res. Nº 03 .....	12
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2010 - Res. Nº V-260, V-261, V-265, V-266, 314 a 318 .....	12-13
Año 2011 - Res. Nº V-01, V-02 y V-03 .....	14
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería	
Año 2010 - Res. Nº XIX-70 .....	14
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2010 - Res. Nº XV-137 y XV-138 .....	14-15
Dirección General de Rentas	
Año 2010 - Res. Nº 898, 1076, 1116 y 1120 .....	15

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	16-23
---	-------

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**PRÓRROGASE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 LA LEY I Nº 264, REFERIDA A LA SUSPENSIÓN DE CORTES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DOMICILIARIA A USUARIOS CARENCIADOS.**

### LEY I Nº 439

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Prorrógase desde el 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la vigencia de la LEY I Nº 264 (antes Ley Nº 5.118).

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Dto. Nº 17/11

Rawson, 11 de Enero de 2011

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 de los beneficios establecidos por la Ley I Nº 264, referida a la suspensión de cortes de suministro de energía eléctrica domiciliaria a usuarios carenciados; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 439  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**PRORROGASE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY XVIII Nº 55, REFERIDA A LOS APORTES JUBILATORIOS DEL PERSONAL DOCENTE QUE FUERA DESIGNADO EN CARGOS POLÍTICOS.**

### LEY XVIII Nº 58

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2010, el plazo previsto en el artículo 4º de la Ley XVIII Nº 55.

Artículo 2º.- La presente Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Dto. Nº 19/11.

Rawson, 11 de Enero de 2011.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010 del plazo previsto en el artículo 4º de la Ley XVIII Nº 55, referida a los aportes jubilatorios del personal docente que fuera designado en cargos políticos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 58

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2010****Dto. N° 1901 15-12-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 302-SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1944 17-12-10**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - S.A.F. 20 - Programa 23 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos -Actividad 1 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno -Actividad 1; Conducción del Ministerio de Gobierno - Programa 30 - Política Penitenciarias - Actividad 1 - Política Penitenciarias - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Actividad 10 - Fondo para Compensación de Víctimas - Ley 5241, a la Jurisdicción 18 - Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - S.A.F. 18 - Programa 16 - Fondo para Compensación de Víctima - Ley 5241 - Actividad 1 - Fondo para Compensación de Víctima - Ley 5241 - Programa 17: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos -Actividad 1- Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Programa 18: Desarrollo de Políticas Penitenciarias - Actividad 1: Desarrollo de Políticas Penitenciarias.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los Planteles Básicos del Ministerio de Gobierno, eliminándose de la Planta Permanente del Agrupamiento Autoridades Superiores, un (1) cargo Subsecretario, del Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, un (1) cargo de Secretario de Subsecretario y un (1) cargo Director General, del Agrupamiento Personal Jerárquico, dos (2) cargos Director - Nivel I - Categoría 18 y dos (2) cargos Jefe Departamento - Nivel II - Categoría 16, y del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4, y de la Planta Temporal del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, tres (3) cargos Nivel - Categoría 14, y un (1) cargo Nivel II - Categoría 10, de la Planta Transitoria, quince (15) cargos con funciones Administrativas, y dos (2) cargos con funciones Servicio, e incrementándose en de la Planta Permanente del Agrupamiento Autoridades Superiores, un (1) cargo Subse-

cretario, del Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, un (1) cargo de Secretario de Subsecretario y un (1) cargo Director General, del Agrupamiento Personal Jerárquico, dos (2) cargos Director - Nivel I - Categoría 18 y dos (2) cargos Jefe Departamento - Nivel II -Categoría 16, y del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, un (1) cargo Nivel I -Categoría 14 y un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4, y de la Planta Temporal del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dos (2) cargos Nivel I - Categoría 14, y un (1) cargo Nivel II - Categoría 10, de la Planta Transitoria, quince (15) cargos con funciones Administrativas, y dos (2) cargos con funciones Servicio en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.-

Artículo 3°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes de la Planta Permanente, y los funcionarios que fueran designados en la ex -Subsecretaría de Gobierno - Ministerio de Gobierno, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme se desprende de los Anexos Nros. XII y XIII, del presente Decreto.- Artículo 4°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización a los agentes que revistan en la Planta Temporal de la ex -Subsecretaría de Gobierno - Ministerio de Gobierno, conforme surge del Anexo N° XIII del presente Decreto, y mensualizar los mismos en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, que figuran en el citado Anexo.-

Artículo 5°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes de la Planta Transitoria de la ex -Subsecretaría de Gobierno - Ministerio de Gobierno, conforme surge del Anexo N° XIV, del presente Decreto, e incorporar los mismos en la Planta Transitoria de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, que figuran en el citado Anexo.-

Artículo 6°.- Modificar la Estructura Orgánico-Funcional, aprobada mediante el Decreto N° 1337/10-MCG, de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.-

Artículo 7°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos transferidos de la ex -Subsecretaría de Gobierno, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, los que quedarán redactados de acuerdo a los Anexos Nros. X y XI, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el presente, será imputado en la Jurisdicción 18 - Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - S.A.F. 18 - Programa 16 - Fondo para Compensación de Víctima - Ley 5241 - Actividad 1 - Fondo para Compensación de Víctima - Ley 5241 - Programa 17: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Actividad 1- Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Programa 18: Desarrollo de Políticas Penitenciarias - Actividad 1: Desarrollo de Políticas Penitenciarias.-

**ANEXO X****SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS****MISIONES:**

- Tendrá a su cargo asistir a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los Derechos Humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas. En especial le compete:
  - Intervenir en materia de Derechos Humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en los Poderes Políticos.-
  - Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los Derechos Humanos, promover la difusión de su conocimiento, prevenir eventuales violaciones y formular las denuncias pertinentes.-
  - Estudiar, elaborar y proponer iniciativas de creación o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los derechos humanos.-
  - Estudiar y promover la adopción de normas tendientes a adaptar la legislación provincial a las contravenciones y tratados internacionales sobre el tema, suscriptos por nuestro país.-
  - Coordinar con otros organismos estatales e instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales o internacionales, actividades que tiendan a promover el conocimiento de los Derechos Humanos y la prevención de su violación. Identificar, evaluar y seleccionar aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades. Organizar un registro de instituciones en la materia.
  - Coordinar acciones con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, a fin de realizar estudios, investigaciones, y o productos relacionados con la igualdad de oportunidades.
  - Promover la formación de redes interinstitucionales, locales y regionales y fomentar el enlace con redes internacionales que promuevan la igualdad de oportunidades; diseñar y gestionar proyectos relacionados con ese objetivo.-

**FUNCIONES:**

- 1.- Proyectar, proponer, coordinar y ejecutar acciones o políticas que tengan por objeto garantizar el pleno desarrollo, ejercicio y goce de los derechos humanos y de la igualdad de oportunidades en la provincia.-
- 2.- Asistir y participar en el diseño y proponer la adopción de políticas específicas en materia de derechos humanos y de igualdad de oportunidades.-
- 3.- Coordinar con las autoridades legislativas y judiciales con otros organismos, entes e instituciones públicas o privadas tanto del orden provin-

cial, municipal, nacional e internacional, las actividades que tiendan a promover conocimiento de los Derechos Humanos y la prevención de su violación.-

- 4.- Analizar y evaluar la normativa vigente en materia de Derechos Humanos a fin de formular propuestas de adecuación de dicha normativa a los estándares en las normas nacionales e internacionales en la materia.-
- 5.- Evaluar y proponer políticas reparatorias en materia de violaciones a los Derechos Humanos.-
- 6.- Evaluar, analizar y proponer políticas y acciones en materia de política criminal tendiendo a adecuar el accionar estatal de los estándares fijados en materia de Derechos Humanos en la legislación vigente.-
- 7.- Diseñar y proponer cursos de acción tendientes a detectar las disfunciones institucionales a fin de proponer las reformas que se estimen pertinentes en materia de Derechos Humanos y de igualdad de oportunidades.-
- 8.- Intervenir en casos de violaciones a los Derechos Humanos, recibiendo denuncias puntuales, iniciando casos de oficio, formulando los pedidos de información que resulten necesarios a los distintos poderes así como al ejecutivo, formulando denuncias penales y emitiendo informes técnicos respecto de la cuestión planteada o solicitando la adopción de medidas.-
- 9.- Representar a la Provincia en los Consejos Federales de Derechos Humanos y de la Mujer, así como otros ámbitos específicos relacionados con la competencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos.-
- 10.- Fijar pautas y criterios para el diseño y contenido de las piezas comunicacionales en los temas de su competencia, para su posterior difusión y aplicación en la capacitación en materia de Derechos Humanos e igualdad de oportunidades, ya sea para funcionarios públicos u otros involucrados.-
- 11.- Evaluar proyectos en materia de Derechos Humanos e igualdad de oportunidades susceptibles de ser beneficiarios de la cooperación nacional e internacional.-
- 12.- Celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica con instituciones u organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, gubernamentales o no gubernamentales.-

**ANEXO N° XI****SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS****MISIONES:**

- Estudiar y promover la adopción de normas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre el tema, suscriptos por nuestro país.-

- Promover la efectiva igualdad de oportunidades en todas las políticas, programas, planes y proyectos del Gobierno Provincial incorporando los avances alcanzados a nivel nacional e internacional orientados hacia una sociedad justa, igualitaria y solidaria, fortaleciendo el capital humano y la gestión participativa.-

**FUNCIONES:**

- 1.- Formular propuestas de reparación en materia de violaciones de Derechos Humanos.-
- 2.- Diseñar y ejecutar programas de formación y capacitación para los funcionarios públicos en temas de Derechos Humanos.-
- 3.- Programare implementar acciones de difusión, promoción, actualización y capacitación dirigidos al público en general, a multiplicadores sociales, docentes y estudiantes de todos los niveles.-
- 4.- Formular y proponer acciones tendientes a la protección integral de la víctima.-
- 5.- Establecer pautas y criterios para el abordaje y tratamiento de violaciones a los Derechos Humanos, como así también establecer los cursos de acción a seguir.-
- 6.- Estudiar y tramitar las denuncias de presuntos actos de discriminación y/o violación de los Derechos Humanos, como así también solicitar informes, informar sobre su resolución y efectuar las denuncias que pudieren corresponder ante los organismos pertinentes y demás poderes del Estado.-
- 7.- Proponer la aplicación de políticas que permitan garantizar la vigencia de los Derechos Humanos en el ámbito del Consejo Federal de Derechos Humanos y ejecutar los planes de acción que allí se acuerden.-
- 8.- Formular y proponer proyectos en materia de Derechos Humanos susceptibles de ser beneficiarios de la cooperación nacional e internacional.-
- 9.- Ejecutar y colaborar con las políticas y acciones en curso en materia de reparaciones de los Derechos Humanos.-
- 10.- Diseñar y ejecutar diagnósticos sobre la situación de los Derechos Humanos en la Provincia.-
- 11.- Diseñar y proponer acciones que tengan por objeto elevar el nivel de respeto y garantía de los Derechos Humanos en la Provincia.-
- 12.- Promover la formación de redes interinstitucionales locales y regionales con el fin de potenciar sus recursos en relación a la temática de los Derechos Humanos.-
- 13.- Vincular las acciones interministeriales relacionadas con la promoción para la igualdad de oportunidades de la población a través de organismos y herramientas de gestión.-
- 14.- Actuar de nexo articulador entre las organizaciones de la sociedad civil, los municipios y/u organismos públicos de la provincia y el ámbito internacional, en todo lo que se refiere a la igualdad de oportunidades.-

15.- Promocionar en las unidades académicas y de investigación Provincial la realización de eventos referidos a la temática de igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la Provincia.-

16.- Fomentar el enlace con redes nacionales e internacionales que tengan por objetivo la promoción de igualdad de oportunidades.-

17.- Apoyar técnica y administrativamente al representante de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de la Mujer. -

18.- Promover la formación de redes interinstitucionales locales y regionales, con el fin de potenciar sus recursos en relación a la temática de igualdad de oportunidades.-

**REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:**

Estudios Secundarios Completos o no menos de cinco (5) años de experiencia en la Administración pública Provincial, desarrollando tareas afines.-

**ANEXO Nº XII**

**SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

APellido y Nombres	D.N.I. Nº	Clase	CARGO REVISTADEPENDENCIA	CARGO A DESIGNAR
ARGURI, Juan Saviero	13.452.836	1957	Subsecretaria de Derechos Humanos - Secretaria de Justicia y Derechos Humanos - S.JyDH	Subsecretaria de Derechos Humanos - Subsecretario de Derechos Humanos - S.JyDH
MALVAREZ, Marcos Maximiliano	25.710.747	1977	Subsecretaria de Derechos Humanos - Secretaria de Justicia y Derechos Humanos	Subsecretario de Derechos Humanos - Secretario de Justicia y Derechos Humanos S.JyDH
CIFUENTES VALENZUELA, Araceli	93.938.225	1963	Of. Sup. Administrativo 3-001-1 -Categ. 14- Plana Permanente	Subsecretaria de Derechos Humanos - a cargo Departamento Humanos - Secretaria de Promoción y Protección de los Derechos Humanos - Subs. Derrec. Humanos - S.JyDH
MARAMBIO, Alicia Caribla Rosa	6.361.233	1950	Secretaria de Justicia y Derechos Humanos	Secretaria de Justicia y Derechos Humanos - Penitenciaria
BALADO, Mabel Noemí	13.988.394	1960	Jefe Departamento Ayudas Publicas a Victimas de Delitos	Secretaria de Justicia y Derechos Humanos - Secretaria de Justicia y Derechos Humanos

**ANEXON° XIII**

**SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

APPELLIDO Y NOMBRES	D.M.I.N°	CLASE	CARGO/CÓD.C/LASE/CAT.	PLANTA	DEPENDENCIA
AUSTA, Gilda Yanina	27.750.837	1979	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV- Categoría 4	PLANTA	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH
GONZÁLEZ, Enrique Luis	14.281.610	1961	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I -Categoría 14	Permanente	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH
BEL, Pablo Manuel	25.138.132	1976	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I -Categoría 14	Temporal	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH
PECCI, Silvia Mabel	23.671.476	1974	Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II -Categoría 10	Temporal	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH

**ANEXO N° XIV**

**SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

APPELLIDO Y NOMBRES	D.M.I.N°	CLASE	FUNCION	PLANTA	DEPENDENCIA
VERA QUERRERO, Dora	25.064.645	1976	Administrativo	TRANSITORIA	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH
CACCA, Luis Hector	7.740.030	1943	Administrativo	TRANSITORIA	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH
CHACAS, Griselda Orelia	27.363.238	1979	Administrativo	TRANSITORIA	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH
CALFLOQUEO, Alejandro	32.246.314	1985	Administrativo	TRANSITORIA	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH
MONTECINOS, Carlos Arsenio	23.959.146	1974	Administrativo	TRANSITORIA	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH
QUERRA, Alejandra	25.770.353	1977	Administrativo	TRANSITORIA	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH
QUERRA, Alejandra	92.666.828	1971	Administrativo	TRANSITORIA	Subsecretaría de Derechos Humanos - S.JYDH
JANEL VERA, Eba Beatriz	10.422.851	1952	Servicios	TRANSITORIA	Dirección de Políticas Penitenciarias - S.JYDH
BLANES, Facundo Gustavo	33.060.784	1987	Administrativo	TRANSITORIA	Dirección de Políticas Penitenciarias - S.JYDH
EBERLE, Luz María	23.980.332	1974	Administrativo	TRANSITORIA	Dirección de Políticas Penitenciarias - S.JYDH
JOVENEZ, Claudio Darío	24.449.431	1975	Administrativo	TRANSITORIA	Dirección de Políticas Penitenciarias - S.JYDH
JOVENEZ, Sara María	25.710.409	1977	Administrativo	TRANSITORIA	Dirección de Políticas Penitenciarias - S.JYDH
PATO, Carlos Alberto	29.493.844	1982	Administrativo	TRANSITORIA	Dirección de Políticas Penitenciarias - S.JYDH
CALFLOQUEO, Nora Isabel	17.536.845	1965	Servicio	TRANSITORIA	Dirección de Políticas Penitenciarias - S.JYDH
SUQUIA, María Ana	27.363.708	1979	Administrativo	TRANSITORIA	Ayuda a las Víctimas de delitos- S.JYDH
FRUSSON, Natalia	29.090.451	1981	Administrativo	TRANSITORIA	Ayuda a las Víctimas de delitos- S.JYDH

**Dto. N° 1978**

**21-12-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1988**

**22-12-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. S.A.F. 31-SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F 302-SAF instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo.-

**Dto. N° 1989**

**22-12-10**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 115.493.-) en la Jurisdicción 14; S.A.F. 14- SAF Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1990**

**22-12-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1991**

**22-12-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 2082**

**29-12-10**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 1469/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- INCREMENTASE a partir del día 14 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) mensuales la Compensación Complementaria Provincial otorgada a la Empresa de Transportes «Bahía S. R. L.», por imperio de Decreto N° 810/10, por el tramo Puerto Rawson/Playa Unión/Trelew y viceversa autorizado mediante Disposición N° 15/10 de la Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos".

**Dto. N° 2089**

**29-12-10**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Jefatura de Policía de la Provincia en el Expediente 1872/10 JP-AF, por el que se contrató en forma directa la locación de un inmueble con la firma Metalúrgica Cavion S.A, CUIT N° 30-70967753-1, representada al efecto por el Señor Juan José Cavión, en su carácter de Presidente de la misma, a partir del 03 de Mayo de 2010, ubicado en Barrio Guayra, Parque Industrial Liviano, calle Galina N° 819 de la ciudad de Trelew, por el término de Veinticuatro (24) meses, fijando la suma de la contratación

en Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses y en Pesos Dieciséis Mil Ochocientos (\$ 16.800,00) mensuales para los doce (12) meses restantes de contratación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 369.600,00), que se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.010 -Jurisdicción 20 - Saf 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210: \$ 96.600,02.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Diecinueve con Noventa y Ocho Centavos (\$ 187.319,98) para el Ejercicio Financiero 2011 y de Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta (\$ 85.680,00) para el Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 2094 29-12-10**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Lucia Ester PRAFIL (D.N.I. N° 14.757.400 - Clase 1961) en el cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Prorrogar la mensualización de la agente Lucia Ester PRAFIL (D.N.I. N° 14.757.400 - Clase 1961) en el cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 21: Representación Notarial del Estado, Actividad 1: Representación Notarial del Estado.

**Dto. N° 2098 29-12-10**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal eliminándose en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, un (01) cargo Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dos (02) cargos Programa 16; Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1- Operaciones; un (01) cargo Programa 18; Control de Calidad y Servicios - Actividad 1 - Desarrollo Turístico; tres (03) cargos Programa 19 - Comercio Exterior - Actividad 1 - Comercio Exterior; creándose en la Jurisdicción 40 -Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40, siete (07) cargos Administrativos en del Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y administración Atención al Niño, Adoles-

cente y Familia, en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social; eliminándose un (01) cargo Profesional en el Programa 1 -Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y tres (03) cargos Servicios - Programa 16 -Atención de la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad, todos los cargos pertenecientes a la Planta Transitoria Ley I N° 341 del Digesto Jurídico e incrementándose once (11) cargos Administrativos en la Planta Transitoria en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.-

Artículo 2º.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, quienes cumplirán funciones en la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia a las personas mencionadas en el Anexo VIII que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración ción al Niño, Adolescente y Familia. -

**ANEXO VIII**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**PROGRAMA 19-ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA**

DEPENDENCIA	DELEGACIÓN	FECHA	MONTO	DELEGACIÓN	FECHA	MONTO
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	22.203.298	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	22.203.298	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	22.898.393	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	22.898.393	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	92.190.272	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	92.190.272	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	11.793.750	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	11.793.750	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	29.090.123	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	29.090.123	\$ 2.000,00
LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	10.820.493	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	10.820.493	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	30.960.830	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	30.960.830	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	26.488.057	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	26.488.057	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	18.422.985	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	18.422.985	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	17.129.119	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	17.129.119	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	29.007.270	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	29.007.270	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	31.637.899	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	31.637.899	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA	33.772.857	\$ 2.000,00	ADMINISTRATIVO	33.772.857	\$ 2.000,00

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	FECHA	MONTO	APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	FECHA	MONTO
CARRIZO MARELA SONIA	22.203.298	22.203.298	\$ 2.000,00	GUTIERREZ MARIA DEL LUJAN	11.793.750	11.793.750	\$ 2.000,00
CAYU OLGA BEATRIZ	22.898.393	22.898.393	\$ 2.000,00	MARCIAL CECILIA YANINA	29.090.123	29.090.123	\$ 2.000,00
GABRIEL FERREYRA ROSSANA CARINA	92.190.272	92.190.272	\$ 2.000,00	MEZA CARMEN CANDELABRIA	10.820.493	10.820.493	\$ 2.000,00
GUTIERREZ MARIA DEL LUJAN	11.793.750	11.793.750	\$ 2.000,00	MONTOYA CECILIA PAULA	30.960.830	30.960.830	\$ 2.000,00
MARCIAL CECILIA YANINA	29.090.123	29.090.123	\$ 2.000,00	MORALES GLADYS VIVIANA	26.488.057	26.488.057	\$ 2.000,00
MEZA CARMEN CANDELABRIA	10.820.493	10.820.493	\$ 2.000,00	PUESTES JUAN CARLOS	18.422.985	18.422.985	\$ 2.000,00
MONTOYA CECILIA PAULA	30.960.830	30.960.830	\$ 2.000,00	QUEPUL RAMON OSVALDO	17.129.119	17.129.119	\$ 2.000,00
MORALES GLADYS VIVIANA	26.488.057	26.488.057	\$ 2.000,00	QUINTOMAN SERGIO MARTINIANO	29.007.270	29.007.270	\$ 2.000,00
PUESTES JUAN CARLOS	18.422.985	18.422.985	\$ 2.000,00	SEBASTIAN MELISA	31.637.899	31.637.899	\$ 2.000,00
QUEPUL RAMON OSVALDO	17.129.119	17.129.119	\$ 2.000,00	VIDAL VALERIA BEATRIZ	33.772.857	33.772.857	\$ 2.000,00
QUINTOMAN SERGIO MARTINIANO	29.007.270	29.007.270	\$ 2.000,00				
SEBASTIAN MELISA	31.637.899	31.637.899	\$ 2.000,00				
VIDAL VALERIA BEATRIZ	33.772.857	33.772.857	\$ 2.000,00				

**Dto. N° 2099 29-12-10**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur y Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5 de la Planta Permanente del Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto la designación de la Señora OTERO, Belina Gisella (Clase 1977 - M.I. N° 26.344.265) como Secretaria del Señor Subsecretario de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, dispuesta por Decreto N° 608/10, con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 4º.- Mensualízase a la Señora OTERO, Belina Gisella (Clase 1977 -M.I. N° 26.344.265) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5º.- Designase a la Señora OTERO, Belina Gisella (Clase 1977 - M.I. N° 26.344.265) para desempeñarse a cargo como Secretaria del Señor Subsecretario de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, según lo establecido en el Artículo 66° de la Ley I N° 74, conforme lo prevé el Artículo 114° de la misma norma legal, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 6º.- Abónese a la Señora OTERO, Belina Gisella (Clase 1977 - M.I. N° 26.344.265) la diferencia salarial existente entre el cargo Agolpamiento B, Clase II, Ley I N° 105, y su Categoría de revista cargo Agolpamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva y el cargo de Secretaria del Señor Subsecretario de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa - 01 -Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2010.

**Dto. N° 2100 29-12-10**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente VELASCO, José Luis (Clase 1964 - M.I.N° 17.179.318), en la Planta Transitoria, el que resultara incorporado por Decreto N° 300/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualízase al agente VELASCO, José Luis (Clase 1964 - M.I.N° 17.179.318) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como arquitecto en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud -Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal-Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

**Dto. N° 2101 29-12-10**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente FÉLIX Mónica Liliana (M.I. N° 13.463.106 - Clase 1959) a cargo de la División Servicios Generales del Hospital Rural Río Mayo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la jerarquía 2 - Categoría 6 -del cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado III - Categoría 6 - con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) y el cargo de Jefe División Servicios Generales del Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la secretaria de Salud, en la Jerarquía 2-Categoría 6 - del cargo Agrupamiento B Clase II Grado III, con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva de la misma norma legales de el 01 de Septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Abónese a la agente FÉLIX Mónica Liliana las diferencias salariales que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente FÉLIX Mónica Alicia (M.I. N° 13.453.106 - Clase 1959), para desempeñarse como Jefe de División Servicios Generales del Hospital Rural Río Mayo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2- Categoría 6- del cargo



Agrupamiento B- Clase II, Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Artículo 4°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B Clase II Grado III Categoría 6- con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) y el cargo de Jefe División servicios Generales del Hospital Rural Río Mayo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2.- Agrupamiento B- Clase II, Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva de la misma norma legal.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur Presupuesto para el año 2010.

#### **Dto. N° 2102 29-12-10**

Artículo 1°.- Modificase la Estructura Orgánica Funcional del Hospital Rural de Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 1139/88, creándose la Sección Automotores y Chóferes en el Hospital Rural de Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - del Servicio Administrativo Financiero 71 Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson en la Planta Permanente, y creándose un (1) cargo Sección Automotores y Chóferes en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 Atención Médica Zona Noroeste en la Planta Permanente.

Artículo 4°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y los Requisitos para el ejercicio del cargo a crearse, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

### **ANEXO III**

#### **SECCIÓN AUTOMOTORES Y CHÓFERES HOSPITAL RURAL DE LAGO PUELO**

##### **MISIÓN:**

Asistir a las autoridades sanitarias en el resguardo de la población usuaria.

Regular y fiscalizar el servicio de ambulancias de atención médica, dependientes de la Secretaría de Salud, para que todo el tiempo se encuentren en condiciones técnicas adecuadas de otorgar un servicio oportuno y eficaz al realizar acciones de diagnóstico y tratamiento prehospitalario, estabilizando los casos médicos agudos para su traslado a un área resolutive.

##### **FUNCIONES:**

-Planificar, organizar y supervisar las actividades de atención en este servicio.

-Estimular y promover la capacitación del personal del servicio.

-Elaborar y mantener actualizadas normas de procedimientos técnicos y de organización del servicio y preocuparse de la difusión de ellas y su conocimiento por todo el personal. a Velar para el personal reúna los requisitos pertinentes de formación y capacitación necesarios para su desempeño.

-Cuidar que se entregue el servicio ofrecido al paciente en las mejores condiciones técnicas y de rapidez.

-Revisar y cumplir la programación diaria de la movilidad solicitada por los diferentes servicios.

-Elaboración de reporte de movilidad.

-Coordinar con el Área Administrativa cuando la movilidad presenta alguna avería para su reparación inmediata.

-Supervisar el mantenimiento de las ambulancias.

-Orientar al usuario que lo solicita con buen trato y calidez.

-Cumplir con las normas vigentes en materia de tránsito y seguridad.

-Supervisar el equipamiento de la ambulancia para que se encuentre en perfecto estado de conservación, higiene y funcionamiento.

##### **DEPENDENCIA:**

De la Dirección del Hospital.

##### **REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Poseer Título Secundario Completo y/o contar como mínimo con tres (3) años de experiencia como chofer. Tener carnet de conductor profesional y disponibilidad horaria. Conocimientos básicos de mecánica. Contar con Curso de Primeros Auxilios.

#### **Dto. N° 2103 29-12-10**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente BIAZZOTTI Diego Horacio (M.I.N° 16.748.626 - Clase 1964) para desempeñarse a cargo de la Sección Automotores y Chóferes del Hospital Rural de Lago Puelo dependiente de la Dirección

Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 5 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) del cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Abónese al agente BIAZZOTTI Diego Horacio (M.I. N° 16.748.626 - Clase 1964), la diferencia salarial existente entre su Categoría de revista Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) y el cargo de Jefe Sección Automotores y Choferes del Hospital Rural de Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial. Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 5 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley antes citada, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

#### **Dto. N° 2104**

**29-12-10**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente DELGADO Victoria (M.I. N° 06.366.800 - Clase 1951), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado V, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones a cargo de la Sección Limpieza del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento C, Clase I de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 14 de mayo de 2009 y hasta el 15 de agosto de 2009 inclusive.

Artículo 2º.- Abónese a la agente DELGADO Victoria las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

#### **Dto. N° 2105**

**29-12-10**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al doctor MOURE Ezequiel Adrián (M.I. N° 22.453.575 - Clase 1971) en el cargo de Jefe Departamento Provincial de Medicina Laboral dependiente del Dirección General Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión

institucional de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, y en virtud del Artículo 3º de la Ley I N° 141 (antes Ley N° 3541).

Artículo 2º.- Abónese al profesional mencionado en el Artículo anterior, la retribución en el cargo de Jefe Departamento Provincial de Medicina Laboral dependiente del Dirección General Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, y en virtud del Artículo 3º de la Ley I N° 141 (antes Ley N° 3541).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la secretaria de Salud- Actividad 1 - Conducción de la Secretaria de salud, del presupuesto para el año 2010.

#### **Dto. N° 2107**

**29-12-10**

Artículo 1º.- Designase a la agente CAYUPICHUN Beatriz Angélica (M.I. N° 17.957.643 - Clase 1965) para desempeñarse a cargo de la División Servicios Generales del Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 y el cargo de Jefe División Servicios Generales del Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - 2 Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

#### **Dto. N° 2108**

**29-12-10**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el agente ESPINDOLA Marcelino (M.I. N° 7.859.178 - Clase 1946), a cargo de la Sección Depósito del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas sema-

nales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 a partir 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abónese al agente ESPINDOLA Marcelino las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente ESPINDOLA Marcelino (M.I. N° 7.859.178 - Clase 1946), para desempeñarse a cargo de la Sección Depósito del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.-

Artículo 4°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 y el cargo de Sección Depósito del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B - Clase II con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto. Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2010.-

#### **Dto. N° 2109 29-12-10**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 8 de la Planta Permanente en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7 en la Planta Temporal en el Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente ABITBOL DOTTORI, Mariel Gabriela (Clase 1977 - M.I. N° 25.922.349), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 37/09, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualízase a la agente ABITBOL DOTTORI, Mariel Gabriela (Clase 1977 - M.I. N° 25.922.349) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como periodista profesional en la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2010.-

#### **Dto. N° 2110 29-12-10**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en la Licitación Privada N° 03/10-SS que tramitara el Expediente N° 6050/09 de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2°.- DISPONER la baja del Patrimonio del Estado Provincial, del vehículo individualizado como: Marca Volkswagen - Modelo Bora - Año 2004 - Chasis Marca Volkswagen N° 3VWSB29M - Motor Marca Volkswagen BERO001708, Dominio ERO 637, que se encuentra registrado a nombre de la Secretaría de Salud.-

Artículo 3°.- INCORPORASE al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción Administración Central 21 - Recursos Propios de Capital, 1-Venta de Activos, 9 - Venta de Otros Bienes, Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-).-

Artículo 4°.- INCORPORASE al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 70, SAF 70 Secretaría de Salud, Programa 39 - Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 310 - Ejercicio 2010, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-).-

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Partida del SAF 70 - SAF SECRETARIA DE SALUD CENTRAL - Jurisdicción 70 - Programa 39 - Fuente de Financiamiento 111 — Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 310 - Ejercicio 2010.-

#### **AÑO 2011**

#### **Dto. N° 15 11-01-11**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 83° Aniversario de la Comuna Rural de Colán Conhué, a celebrarse el día 16 de Enero de 2011.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****AÑO 2011****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****AÑO 2010****Res. Nº III-97 29-12-10**

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente NIETO, Claudia del Valle (MI Nº 24.750.559 – clase 1975) cargo Jefe de Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la citada Dirección, a partir del 10 de enero de 2011 y hasta el 21 de enero de 2011, inclusive.

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente ACOSTA, Romina Andrea (MI Nº 31.363.978 – clase 1985) - Planta Transitoria – Ley I Nº 341 - Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones – Oficina de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Control de Gestión, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 10 de enero de 2011 y hasta el 21 de enero de 2011, inclusive.

Artículo 3º.- Abonar a las agentes NIETO, Claudia del Valle y ACOSTA, Romina Andrea la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración y del Departamento Tesorería, respectivamente.

Artículo 4º.- Descontar a la Directora de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, RODRIGUEZ, Vanesa Lara (MI Nº 25.097.271 – clase 1976) y al agente GARCIA, Juan Carlos (MI Nº 12.047.842 – clase 1958) cargo jefe de Departamento Tesorería dependiente de la citada Dirección, la bonificación en el porcentaje que corresponda.

**Res. Nº III-98 29-12-10**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente GONGORA, María Florencia (MI Nº 24.951.310 – clase 1975) a la Planta Transitoria – función profesional – Ley I Nº 341 – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 33 - Programa 7 Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

**Res. Nº 03 07-01-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Rawson, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor LOPEZ, Adrián Gustavo, D.N.I. Nº 18.027.207.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****AÑO 2010****Res. Nº V-260 29-12-10**

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias la licencia por atención de familiar de enfermo usufructuada por la agente VIRGINILLO, María Cristina (clase 1975 – DNI Nº 24.449.377) con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en los períodos comprendidos entre el 07 de noviembre de 2009 y hasta el 29 de noviembre de 2009 inclusive, conforme el Artículo 18º del Decreto 2005/91.

**Res. Nº V-261 29-12-10**

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias la licencia por atención de familiar de enfermo usufructuada por el agente REALES, Jorge (clase 1969 – MI Nº 20.843.222) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia en los períodos comprendidos entre el 02 de junio de 2009 y el 07 de julio de 2009 y entre el 30 de noviembre de 2009 y hasta el 11 de febrero de 2010 inclusive, con goce íntegro de haberes, conforme el Artículo 18º Anexo I del Decreto 2005/91.

**Res. Nº V-265 29-12-10**

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias, con carácter de excepción y goce íntegro de haberes, la licencia por enfermedad de largo tratamiento usufructuada por la agente ASENJO, Verónica Lorena (clase 1977 – DNI Nº 25.901.001) con funciones como administrativa en el Hospital Regional Comodoro

Rivadavia, a partir del 30 de diciembre de 2009 y hasta el 10 de enero de 2010 inclusive.

**Res. Nº V-266 29-12-10**

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias la licencia por atención de familiar de enfermo usufructuada por la agente YAÑEZ, Angela (clase 1955 – MI Nº 18.238.465) con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, a partir del 21 de febrero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010 inclusive, con goce íntegro de haberes conforme el Artículo 18º - Anexo I - del Decreto 2005/91.

**Res. Nº 314 29-12-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa "AUTOS DEL SUR S.A." con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1340 de la ciudad de Trelew a los efectos de proceder a la reparación del vehículo oficial marca Toyota Hilux SRV, Dominio Nº HNW 089, asignado a dicha Subsecretaría.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTAY CUATRO CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 16.734,36) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Incisos 2.9.6. y 3.3.2. - Finalidad 1 – Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 315 29-12-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "TECNO-MUSICALIZACION" de Carlos R. Lacunza, domiciliada en Sarmiento 734 de la ciudad de Puerto Madryn, por los servicios prestados en calidad de sonido e iluminación en sendos actos denominados "Chubut por los Niños" realizados en las ciudades de Rawson y Esquel como parte de las celebraciones del Día del Niño.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 - Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 316 29-12-10**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo el abono del importe pendiente con la firma Revista Jurídica Argentina La Ley Online, por el acceso a las bases de datos provistas por dicha Empresa, como así también las capacitaciones necesarias para todos los usuarios designados por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar el pago de la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 30.914,00) por el servicio que contempla el acceso a las bases de datos provistas por la firma Revista Jurídica Argentina La Ley Online, como así también las capacitaciones necesarias para todos los usuarios asignados en la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 6 – Programa 24 – Actividad 02 - Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 6 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 317 29-12-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Ceremonial con la empresa "HWN – Servicios Generales" de Fernando Peralta domiciliada en Remedios de Escalada 1027 de la ciudad de Trelew, por la prestación del servicio de sonido e iluminación prestado por esta firma en el acto de inauguración del Centro de Interpretación de la Reserva Natural Punta Tombo que tuvo lugar el día 1º de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 120 – UG 11999 - Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 318 29-12-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "AMPLIACION DE LA ALCAIDIA POLICIAL 2da. ETAPA – PABELLON DE ALOJAMIENTO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA", contratación Directa Nº 17/07, que ejecutará la empresa ALBERTO TORRES CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.

Artículo 2º.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete RESTITUIRA a pedido de la Empresa las Pólizas de Seguro de Caución Nº 118.961 por un valor de PESOS CIENTO NOVENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CINCO CENTAVOS (\$ 194.910,05), la Póliza de Seguro de Caución Nº 183.184 por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y la Póliza de Seguro de Caución Nº 189.048 por un valor de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), todas ellas emitidas por la Compañía "FIANZAS Y CREDITO S.A.", en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación de Precios Nº 1 al Nº 15 de cierre.

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica – Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

## AÑO 2011

**Res. N° V-01** **06-01-11**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución N° V-05/10, al profesor Dardo Rafael LOPEZ (MI N° 6.967.301 – clase 1945), dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**Res. N° V-02** **10-01-11**

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 10 de enero de 2011 y hasta el 14 de enero de 2011, inclusive, al agente Fernando Andrés MATANZO (MI N° 26.889.597 – Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- Descontar al señor Director General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Marcos MARTINEZ (MI N° 25.442.490 – clase 1976), la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe su Licencia Anual Ordinaria, Artículo 3º - Anexo I – Decreto N° 2005/91.

**Res. N° V-03** **10-01-11**

Artículo 1º.- Designar a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 10 de enero de 2011 y hasta el 14 de enero de 2011, inclusive, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI N° 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – categoría 14 – Planta Temporal del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (MI N° 26.889.597 – clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período que dure su ausencia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA

## AÑO 2010

**Res. N° XIX-70** **29-12-10**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 02 de agosto de 2010 al agente Norberto Hugo BORELLO (MI N° 7.651.326 – Clase 1948) cargo: Servicios - Planta Transitoria del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería se procederá a abonar a sus derecho-habientes veinte (20) días de licencia anual reglamentaria período 2009 y doce (12) días proporcional período 2010 pendientes de usufructo, conforme lo determinado por el Artículo 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I N° 74.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería SAF 65 – Programa 1 – Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad 1 – Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y Programa 92 –Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2010.

## ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**Res. N° XV-137** **29-12-10**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto de Equipista "A" – Motoniveladorista - Clase X – Agrupamiento Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noreste al agente RODRIGUEZ, Daniel Heriberto (MI N° 16.841.963 – clase 1964).

Artículo 2º.- Reconocer a partir del 23 de noviembre de 2010 y hasta la fecha de la presente resolución lo actuado como Equipista "A" – Motoniveladorista - Clase X – Agrupamiento Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noreste al agente RODRIGUEZ, Daniel Heriberto (MI N° 16.841.963 – clase 1964).

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Equipista "A" – Motoniveladorista - Clase X – Agrupamiento Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noreste al agente RODRIGUEZ, Daniel Heriberto (MI N° 16.841.963 – clase 1964).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Pro-

vincial – Subprograma 3 – Actividad 1 - Conducción de Conservación – Zona Noreste.

**Res. Nº XV-138 29-12-10**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución Nº XV-130/10 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 30 de noviembre de 2010 la renuncia interpuesta por el agente QUINTUPRAI, Valerio (MI Nº 7.812.054 – Clase 1941) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obreiro – Clase VIII – Oficial de Primera dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley 3923).

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. Nº 898 21-10-10**

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable SUR MUNDIAL SRL – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-221719-5 . CUIT Nº 30-70971848-3, con domicilio en Sarmiento Nº 1562 piso 4 oficina 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 59/100 (\$ 12.411,59) calculada al 29/10/10.

Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 118/10-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$ 2.826,50), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

I: 19-01-11 V: 25-01-11

**Res. Nº 1076 03-12-10**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable PATAGONIA TRIP SRL CUIT

Nº 30-71030513-3 - INSC. Nº 907-322484-2, con domicilio fiscal en Avenida Roca Nº 353 – Piso 5º - Dpto. 2, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.226,60).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 130/10-DF e IMPONER al contribuyente PATAGONIA TRIP SRL CUIT Nº 30-71030513-3 - INSC. Nº 907-322484-2, con domicilio fiscal en Avenida Roca Nº 353 – Piso 5º - Dpto. 2, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 556,05), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 19-01-11 V: 25-01-11

**Res. Nº 1116 22-12-10**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente CARRIER S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 – C.U.I.T. Nº 33-50392124-9, con domicilio en 25 de Mayo Nº 267 – 7º Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de diciembre de 2010, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-01-11 V: 25-01-11

**Res. Nº 1120 29-12-10**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente PAN AMERICAN ENERGY LCC SUC. AR., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-199162-4 – C.U.I.T. Nº 30-69554247-6, con domicilio en Av. Leandro Alem Nº 1180 – Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del 03 de enero de 2011, las Constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 19-01-11 V: 25-01-11

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR BLANCO, en autos caratulados: "BLANCO JULIO CESAR S/SUCESION" (Expte. N° 2505/2010. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, Noviembre 08 de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-01-11 V: 21-01-11.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "FERNÁNDEZ, EMERITA; FERNÁNDEZ, MERCEDES Y FERNÁNDEZ JOSE TOMAS S/SUCESION" (Expte. N° 2835/10) a herederos y acreedores de EMERITA FERNÁNDEZ, MERCEDES FERNÁNDEZ Y JOSE TOMAS FERNÁNDEZ. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 21 de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-01-11 V: 21-01-11.

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FELICIANO SAENZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de Diciembre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 18-01-11 V: 20-01-11

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don JUAN AMARO LEIRIA, en sus autos sucesorios "LEIRIA JUAN AMARO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 3013/2010. Publíquese edictos que el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil diez.-

Dra. Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-01-11 V: 19-01-11.

## EDICTO LEY 19.550

Se comunica que en virtud de la escisión aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Casino Club S.A. celebrada el 18.12.2010, se resolvió lo siguiente: 1) Escisión: Escindir parte de su patrimonio, creando **INVERCLUB S.A.**: Sociedad Escidente: **CASINO CLUB S.A.**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 859, Comodoro Rivadavia, Chubut, inscripta en el R.P.C. el 21.08.1991, Folio N° 162, Libro 01, Tomo V de Sociedades Comerciales de la Provincia del Chubut. Sociedad Escisionaria: INVERCLUB S.A., la que tendrá domicilio en calle 25 de Mayo N° 859, Comodoro Rivadavia, Chubut. De conformidad con lo prescripto por el artículo 88 de la Ley 19.550, se hace saber por el término de tres (3) días lo siguiente: a) Casino Club S.A. destina parte de su patrimonio para la creación de INVERCLUB S.A. b) La valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad escidente al 31.10.2010, ante de la escisión, es la siguiente: Activo \$ 1.170.624.952,52 y Pasivo \$ 268.468.618,48; c) La valuación del Activo y Pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad es la siguiente: Activo \$ 191.542.932,10 y Pasivo \$ 12.542.932,10. Reclamamos de Ley en: calle C. Pellegrini N° 971, 1° Piso, Comodoro Rivadavia, Chubut (2) Reducción del Capital Social: El Capital Social de Casino Club S.A. se reduce a la suma de \$ 44.280.000, reformándose en consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto Social que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil (\$ 44.280.000) y se halla dividido y representado a la fecha por cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil (\$ 4.428.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "A", de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La Sociedad podrá emitir otra clase de acciones con derecho a cinco votos por acción según lo resuelva la asamblea extraordinaria de accionistas. Toda resolu-



ción de aumento de capital se instrumentará mediante escritura pública. El capital se encuentra íntegramente suscrito e integrado". Cristóbal Manuel López, presidente directorio Casino Club S.A.. Dr. Esteban Marcos Angjelinic, presidente comisión fiscalizadora. Autorizado por asamblea extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2010.-

CRISTOBAL M. LOPEZ  
Presidente Directorio

Dr. ESTEBAN M. ANGJELINIC  
Presidente C. Fiscalizadora

I: 18-01-11 V: 20-01-11.

---

### **CARPINTERÍA ZAMBON S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CARPINTERÍA ZAMBON S.R.L. Por Instrumento público de fecha 14 de Junio de 2010, se modificó el contrato social en su cláusula novena. "NOVENA: La Sociedad cerrará su EJERCICIO ECONOMICO el día 31 de Diciembre de cada año.- Los socios realizarán a tal fecha un Balance, a fin de determinar las ganancias y las pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del Capital Social; a la constitución de reservas que consideren convenientes, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.- Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias".-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Director  
Insp. Gral. de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 19-01-11.

---

### **EDICTO CONSTITUCIÓN**

#### **CONSTRUCCIONES ROSARIO S.A.**

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial que por E° 27 del 15/09/2009 y E° 120 de fecha 11/08/2010, y E° 166 del 18/11/2010 pasadas ante. Esc. María Lucrecia Leiva, Titular Registro 59 de Chubut, los socios FABIO RAFAEL CAMBARERI, con documento nacional de identidad número 25.011.428 de estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el 05/07/1976 de profesión abogado, domiciliado en calle Dorrego 1559, de ésta ciudad, y Fernando Marcelo CAMBARERI, con documento nacional de identidad número 30.008.752, solte-

ro, argentino, fecha de nacimiento 19/12/1983, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 913, Piso 2°, Dpto. B. de esta ciudad, han decidido constituir "CONSTRUCCIONES ROSARIO S.A.". Duración: Noventa y Nueve Años (99).- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles de cualquier tipo, destino o naturaleza, urbanos o rurales, edificados o no; b) Constructora: emprender construcciones edilicias de cualquier naturaleza, públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, afectadas o no al régimen de la propiedad horizontal, sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes de particulares y/o de bancos oficiales o privados. Servicios: mediante la realización de Estudios de mercado, informes, desarrollo de programas, estadísticas, consultoría, mandatos y representaciones, consignaciones, servicios anexos y todos aquellos relacionados con las actividades comerciales abarcativas del objeto principal. C) Financiera: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general, Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, en vigencia sus modificatorias y las que sustituyan o complementen y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. Capital: El Capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representado por 500 acciones de CIEN (\$ 100) pesos valor nominal cada una.- administración: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3), quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Fabio Rafael CAMBARERI. DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Marcelo CAMBARERI.- Cierre Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.- Sede Social: España 594, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Director  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 19-01-11.

---

#### **PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.**

Convóquese a los Señores Accionistas de "PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A." a la Asamblea General Ordinaria para el día 02/02/2011, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la em-

presa, sito en Ruta Nacional 3 y Acceso Norte de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente:

**Orden del día:**

- 1) Consideración de motivos de la convocatoria tardía;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de Enero de 2010;
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio (art. 234, inc. 2 y art. 261 de la Ley 19.550) por el ejercicio económico iniciado el 01/02/2009 y finalizado el 31/01/2010.
- 4) Consideración del informe del auditor externo por el ejercicio económico iniciado el 01/02/2009 y finalizado el 31/01/2010.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

PORFIDI INTERNATIONAL  
DE ARGENTINA S.A

FULVIO LEONARDI  
Vicepresidente

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

**BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA**

Benito Zuñeda e Hijos S. R. L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 2011 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1°) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Ratificación del Acta de reunión de socios de fecha 25 de Marzo de 2010.
- 3°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio de 2010.
- 4°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010.
- 5°) Destino del Resultado del ejercicio 2010.
- 6°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

GRACIELA MARTA FAVERIO  
Gerente

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor/a:

HERNÁNDEZ, Bernardino  
Edificio 74 – Departamento “B”  
B° “1140 VIVIENDAS – Plan FONAVI”  
(Código 91)  
(9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor HERNÁNDEZ, Bernardino DNI N° 05.413.309, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch. 06 de Diciembre de 2010, VISTO: El Expediente N° 1030/10-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 764/83 – IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del señor HERNÁNDEZ, Bernardino, la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 74 - Departamento “B” del barrio “1140 Viviendas – Plan FONAVI” – código 91 – de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda, no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor del señor HERNÁNDEZ, Bernardino DNI N° 05.413.309 mediante Resolución N° 764/83-IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como edificio 74 - Departamento “B” del Barrio “1140 Viviendas – Plan FONAVI” – Código 91 - de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor HERNÁNDEZ, Bernardino DNI N° 05.413.309 y la señora KOSLOWSKI, Graciela Haydee DNI N° 11.372.507, quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranza, Delegación Zona Sur, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 3401/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá

dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON, CH, 15 de Diciembre del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 17-01-11 V: 19-01-11.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: DIAZ, Héctor Horacio  
Sec. D - Esc. 77 - Dpto. "E"  
B° "1000 VIVIENDAS - Plan FONAVI"  
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor DIAZ, Héctor Horacio DNI N° 25.056.163, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch. 06 de Octubre de 2010, VISTO: El Expediente N° 1234/10-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 76/00 - IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor DIAZ, Héctor Horacio, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector D - Escalera 77 - Departamento "E" del barrio "1000 Viviendas - Plan FONAVI" - código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional, no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 76/00-IPVyDU, a favor del señor DIAZ, Héctor Horacio DNI N° 25.056.163, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector d - Escalera 77- Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas - Plan FONAVI" - Código 80 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º los señores DIAZ, Héctor Horacio DNI N°

25.056.163 y ROMERO, Verónica Patricia DNI N° 20.028.383, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área Cobranza, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 2733/10-IPVyDU - Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON, CH, 02 de Diciembre del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 17-01-11 V: 19-01-11.

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

### Convocatoria a Consulta Publica Evaluación de Impacto Ambiental

Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado "Repositorio de Suelos Empetrolados" Yacimiento Cerro Negro, presentado por la Empresa PETROLERA CERRO NEGRO S.A., que se tramita por el Expediente N° 1262/10-

MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 18-01-11 V: 19-01-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado "Evaluación de Impacto Ambiental: " Construcción de Oleoducto E-Sub 1, Yacimiento Diadema" presentado por la Empresa CAPSA, que se tramita por el Expediente N° 2230/10-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el

párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 18-01-11 V: 19-01-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la obra relativa al Proyecto denominado "Traslado de Planta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de Bajo Volumen de Almacenamiento (Bajo la Norma N.A.G. N° 155) desde Alto Río Senguer a Paso de Indios y red de distribución", presentado por Pasquini Construcciones S.R.L., que se tramita por Expediente N° 2030-MAYCDS-10, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Informe Ambiental del proyecto de la actividad indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). En la Sede del Municipio de Alto Río Senguer, y en la Sede del Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los

interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, en la Sede del Municipio de Paso de Indios, Código Postal 9207, o en la Sede del Municipio de Alto Río Senguer, sita en Av. Rivadavia s/n° Código Postal 9033.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 19-01-11 V: 20-01-11.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES IPV**

SORTEO SABADO 23/12/2010

1° PREMIO UNA HELADERA (\*)

- ROGEL, VICTOR – DNI 18.554.097 – PUERTO MADRYN

2° PREMIO UN TV DE 21" (\*)

- ORTIZ, GRACIELA SUSANA – DNI 14.757.379 – TRELAW

3° PREMIO UN MICROONDAS (\*)

- FIGUEROA, FERNANDO DNI - 24.794.286 – COMODORO RIVADAVIA

"SORTEO EXTRAORDINARIO CON LA

CANCELACIÓN DE LA CASA

- SIN GANADORES

I: 14-01-11 V: 20-01-11.

---

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 55/10**

**OBRA: RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN MOLINO  
HARINERO COMPAÑÍA ANDES.**

Lugar de Emplazamiento: TRELAVIN

**Presupuesto Oficial:** Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Tres con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 4.246.083,46).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes 17 de Enero de 2011 a las 11:00 hs. en el 1° Piso del Molino Harinero Compañía Andes sito en calle Molino Viejo 482 de la localidad de Trevelin – Chubut.

**Recepción de Propuestas;** El día Lunes 17 de Enero de 2011, hasta las 10:30 horas en el 1° Piso del Molino Harinero Compañía Andes sito en calle Molino Viejo 482 de la localidad de TRELAVIN – CHUBUT.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo".

I: 14-01-11 V: 20-01-11.

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-2011**

**OBJETO: Para la Obra: Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en Acceso N° 17 – Bosque Petrificado, Tramo: Ex. Ruta Provincial N° 20 – Bosque Petrificado – Sección Progresiva 0,00 – Progresiva 5.000,00 - Departamento Sarmiento.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.331.550,36.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% de valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.375,00.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 04 de Febrero de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS:** Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

**LUGAR DE CONSULTA:** Los mencionados para la venta

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-01-11 V: 20-01-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR  
AJUSTE ALZADO**

**“21 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio  
Amaya – 2° etapa – de la localidad de Comodoro  
Rivadavia”**

**LICITACION PUBLICA 01/11**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.255.544,39.-  
**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:**  
\$ 1.674.059,18.  
**PLAZO DE EJECUCION:** (EN DÍAS CORRIDOS) 270.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.256.  
**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 12.555,44.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 10/02/11 a partir  
de las 9:00 Hs.

**FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:** 10/02/11 a  
hasta las 9:00Hs.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFER-  
TAS:** En la Sede del I. P. V. Y D. U. – Don Bosco N° 297  
– Rawson.-

Tolos los valores son a Diciembre 2010.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don  
Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede local co-  
respondiente.-

**NOTA IMPORTANTE:** La venta de los pliegos se  
hará hasta 2 (Dos) Días hábiles antes de la fecha de  
apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de Licitación al término de la  
apertura anterior en orden correlativo de número de  
licitación.

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE  
DESARROLLO DEL HABITAT  
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/11**

**“Ampliación de Planta de Tratamiento de  
Efluentes Cloacales en la localidad de Trevelin”.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.730.473,52  
**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 2.076.568,22.  
**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**  
\$ 17.304,74.  
**Valor del Pliego:** \$ 1.730,00.  
**Plazo de Ejecución:** 300 días corridos.

**Fecha y Hora de Apertura:** 25 de Febrero de  
2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2010.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano,  
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación  
de la zona.-

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en  
todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de  
apertura.-

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En  
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la  
Delegación de la zona.

Apertura continuada de Licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

La venta de los precios se hará hasta (2) dos días  
antes de la fecha de la apertura de la presente licita-  
ción.

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO DEL HABITAT**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL  
E INFRAESTRUCTURA BASICA - PROMHIB**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**Licitación Pública N° 03/11**

**“Construcción de Albergue en S.U.M. B° Islas  
Malvinas de la localidad de Gobernador Costa”.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 582.925,35  
**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 291.462,67

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

\$ 5.826,25

**Valor del Pliego:** \$ 582

**Plazo de Ejecución:** 120 días corridos.

**Fecha y Hora de Apertura:** 21 de Febrero de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2010.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.-

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.-

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los precios se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de la apertura de la presente licitación.

I: 18-01-11 V: 24-01-11.

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-2011**

**OBJETO: Para la Obra: Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en Acceso a Escuela N° 64 y en Infraestructura Deportiva, Tramos: Escuela N° 64-Tramo: Fin Pavimento de Av. 25 de Mayo-Escuela N° 64-Sección Progresiva 0.00 a Progresiva 3500.0, Cancha Hockey, de Trelew Rugby Club, Cancha Hockey, de Draig Goch Club – Departamento: Rawson y Gaiman.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.485.958,97

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.950,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Febrero de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT .

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 12, 19, 21 y 24-01-11.

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-2011**

**OBJETO: Contratación de Proyecto y Construcción de Puente s/Río HIELO – Ubicación: Paraje El Cajón del Hielo – (Corcovado)-Departamento Futaleufú.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.795.016,22

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% de valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Febrero de 2011 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 12, 19, 20 y 24-01-11.